

tivo a la Agenda 21, la cual en un plazo máximo de 10 días revisará los bocetos y comprobará que cumplen con los criterios anteriormente establecidos. Una vez emitido el informe favorable o no favorable éste se enviará nuevamente al Servicio de Planificación y Proyectos Ambientales, el cual se encargará de emitir informe propuesta y resolución (Decreto). En éstos casos no será preceptiva el abono de la tasa por tramitación de licencias, al no tramitarse como tal.

2º Si el espacio o muro disponibles municipal se encuentra dentro del ámbito del Conjunto Histórico (en los ámbitos del PEPRI Centro y/o Albaicín), el procedimiento a seguir será el establecido en el punto anterior (ii), a excepción del requisito de abono previo de la tasa por tramitación de licencias, al sujetarse a un régimen de autorización municipal para intervenir en un muro o espacio de carácter público.”

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Juventud, Cultura, y al Área de Medio Ambiente de esta Corporación Municipal, procediéndose igualmente a su publicación en el tablón y en la web municipal, a los efectos oportunos.

Granada, 17 de enero de 2018.- El Alcalde-Presidente P.D. (10/05/2016, BOP nº 95, 20/05/2016) El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.

NÚMERO 386

### **AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)**

*Lista de admitidos y excluidos para la selección de un funcionario interino de Arquitecto Superior*

#### EDICTO

Por Decreto de Alcaldía se ha aprobado LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO INTERINO PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CLASE TÉCNICO SUPERIOR, ESPECIALIDAD TÉCNICO DEL ÁREA DE URBANISMO POR EXCESO Y ACUMULACIÓN DE TAREAS DEL ÁREA DE URBANISMO, que puede ser consultada en la siguiente dirección: <https://huetordesantillan.se-delectronica.es/>

Se abre un plazo de subsanación de defectos de diez días hábiles desde la publicación en el BOP a los aspirantes excluidos.

Se entenderá aprobada definitivamente la lista provisional de admitidos y excluidos en ausencia de reclamaciones y/o solicitudes de subsanación.

Huétor Santillán, 23 de enero de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: Pilar Pérez Rubio.

NÚMERO 398

### **AYUNTAMIENTO DE JÁTAR (Granada)**

*Padrones tasas agua y alcantarillado cuarto trimestre de 2017*

#### EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Játar (Granada),

HACE SABER: La Alcaldía-Presidencia con fecha 10 de enero de 2018, acordó aprobar los padrones fiscales correspondientes a la tasa por suministro de agua, alcantarillado y canon autonómico de mejora de infraestructuras hidráulicas, e IVA, correspondientes al cuarto trimestre de 2017.

Se someten dichos padrones a información pública mediante anuncios a insertar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la sede electrónica así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las listas cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante la Alcaldía recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

La interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Játar, 10 de enero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Fco. José Martín Rodríguez.

NÚMERO 397

### **AYUNTAMIENTO DE JÁTAR (Granada)**

*Aprobación definitiva ordenanza RPMDVP de Játar*

#### EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aproba-